

TRANSCRIPCIÓN
En la copia se ha expedido
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0596-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con Oficio N° 0130-2022-UNHEVAL-VRI, del 10.MAY.2022, dirigido al Rector, solicita se le declare en comisión de servicios para que viaje al Centro Experimental Lullapichis, Puerto Inca, durante los días del 25 al 27 de mayo de 2022, con la finalidad de trasladar insumos, combustible, medicinas, equipos, herramientas y otros; y realizar el trabajo de evaluación técnica de los semovientes juntamente con el equipo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; precisando que se encargue el Despacho del Vicerrectorado de Investigación a la Vicerrectora Académica, mientras dure su ausencia;

Que, el inciso y) del Art. 110° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, establece "Autorizar licencias de las altas autoridades hasta 30 días, y remitirlo al Consejo Universitario para su ratificación"; asimismo, el inciso r) del Art. 114° del Estatuto de la UNHEVAL, establece "Asumir por encargo, las funciones de Rector y de Vicerrector de Investigación, en los casos de vacancia, licencia, ausencia, impedimento temporal o fallecimiento";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0935-2022-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS**, del 25 al 27 de mayo de 2022, al **Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que viaje al Centro Experimental Lullapichis, Puerto Inca; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ENCARGAR** las funciones de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. **NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, Vicerrectora Académica, del 25 al 27 de mayo de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección de Administración y la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GONZALO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AJ-OCI Transparencia
OGCalidad URH UFEyC
File Interesados Archivo
Mcb

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Dr. Ninfita Y. Torres Munguía